



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACTA 38/SO/INFODF/22-10-14

ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2014.-----

El licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado del despacho de la Secretaría Técnica comentó que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto ante la ausencia del Comisionado Presidente se deberá designar entre los presentes, quien presida la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. ----

Por unanimidad de los presentes se designó al Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno, como Presidente de la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad.-----

A las doce horas con dieciocho minutos del día 22 de octubre del 2014, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).-----

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de octubre de 2014.-----

IV. Presentación del Informe de Comisiones de los Comisionados Ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, correspondiente al tercer trimestre de 2014.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitud de acceso a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0062/2014.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1413/2014.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1415/2014.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1432/2014, RR.SIP.1433/2014, RR.SIP.1434/2014, RR.SIP.1435/2014, RR.SIP.1436/2014, RR.SIP.1437/2014, RR.SIP.1438/2014, RR.SIP.1439/2014, RR.SIP.1440/2014 y RR.SIP.1441/2014 Acumulados.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1442/2014.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1446/2014.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1447/2014.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1456/2014.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1460/2014.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1469/2014.-----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1475/2014.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1470/2014.-----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1491/2014, RR.SIP.1492/2014, RR.SIP.1493/2014 y RR.SIP.1494/2014 Acumulados.-----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.1471/2014.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.1473/2014.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1476/2014.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1480/2014.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1482/2014.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1483/2014.-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1484/2014.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1487/2014.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1489/2014.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1498/2014.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1499/2014.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1509/2014 y RR.SIP.1510/2014 Acumulados.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1518/2014.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1522/2014.-----

VIII. Asuntos generales.-----

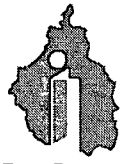
POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de octubre de 2014.-----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014. -----

IV. Presentación del Informe de Comisiones de los Comisionados Ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, correspondiente al tercer trimestre de 2014.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



El Comisionado Ciudadano **Alejandro Torres Rogelio**, expuso tres comisiones que realizó en el trimestre que se informa. El primero consistió en lo siguiente, el día 3 de junio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo en asistencia a la sesión, a la XXIX Sesión Ordinaria de la Comisión de Comunicación Social de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la información Pública. En esa Comisión de Comunicación Social se dio seguimiento a diversas actividades que se llevan a cabo dentro de esta instancia, como la elaboración del ABC de los Archivos, es el tercer cuadernillo que se elabora en el marco de la COMAIP con el apoyo del empresario de la industria editorial, Armando Prida de Puebla, que aportó la impresión de 50 mil ejemplares para este ABC de los Archivos, es un documento que viene a completar la trilogía de los ABC's, que se ha llamado en el marco de la COMAIP, de esta manera ya se tiene el ABC de la Transparencia, el ABC de los Datos Personales y éste es el ABC de los Archivos. El Comisionado explicó que de una manera lúdica, muy sencilla, con el apoyo de caricaturas se busca explicarle a la gente en qué consiste el tema de los archivos y de qué manera éste apoya al ejercicio de los otros derechos; el derecho al acceso a la información pública y también el derecho de la protección de los datos personales es importante este tema de los archivos, inclusive, hasta en el ámbito familiar que se da, a manera de ejemplo se mencionó que cuando no tenemos nuestra propia documentación en orden, a veces hay problemas para poder realizar algún trámite que no encontramos. Eso ocurre también en la Administración Pública y se ilustra bastante bien cuando no se tienen los archivos o no se tienen ordenados, pues no se puede dar un eficaz acceso a la información pública o a la protección de datos personales. En la reunión de la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP se definieron fechas y estrategias, precisamente, para difundir también el 5° Concurso Nacional de Spots de Radio y en la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP se había realizado el 4° Concurso, es una actividad interesante, porque jóvenes de todo el país realizan spots en los cuales nos ayudan a difundir los temas del derecho a la información y la protección de datos personales y estos spots además pueden ser utilizados por los órganos garantes para campañas, por ejemplo, de difusión, es una actividad que además involucra a los jóvenes respecto del conocimiento de estos derechos. También el Comisionado Alejandro Torres Rogelio participó, dentro de esta misma sesión de Comunicación Social de la COMAIP en el análisis de las actividades que se van a desarrollar en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara que se realizará a inicios de diciembre. Una de las actividades precisamente es presentar ahí el ABC de los Archivos, entre otras cosas. También colaboró en el relevo en la Coordinación de Comunicación Social de la COMAIP siendo designado como Secretario Técnico de la misma, desde entonces funge como Secretario Técnico de esta comisión. También en la misma ciudad de Chetumal, pero el día 4, ya en el marco de la XV Asamblea General Ordinaria de la COMAIP, el Comisionado presentó lo que es el sitio web sobre recursos de revisión relevantes de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública y del derecho a la protección de datos

personales. La Asamblea General de la COMAIP tuvo a bien aprobar y respaldar, esta iniciativa que surge en el INFODF para dar a conocer a la gente, pero también a los órganos garantes, cómo resolvemos los recursos de revisión que se presentan ante el Instituto por solicitantes. Esto va a ser muy importante porque permitirá conocer, entre nosotros, los criterios que se van desarrollando en cada órgano garante y a la gente también le podrá permitir saber cómo se está resolviendo. Finalmente el día 11 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos se llevó a cabo la inauguración del Foro Regional, el Primer Foro Regional de Consulta de los Principios Rectores y Bases para una Ley General de Archivos. De igual forma, asistió a la invitación precisamente del Instituto Morelense, que es el primer foro sobre Ley General de Archivos, la reforma constitucional plantea Ley General de Acceso a la Información, Transparencia y Acceso a la Información, también una Ley General de Protección de Datos Personales y una de Archivos. Este tema, a su consideración, ha sido un poco rezagado en su análisis, en que se analice cuáles deben ser los principios, los procedimientos de esta Ley General de Archivos que deberá contemplar para que sea de aplicación en todo el país y en concordancia con esta reforma constitucional para que pueda hacer efectivo el ejercicio del acceso a la información y la protección de datos personales. Bien se ha dicho que si no hay archivos, no hay documentos tampoco a los cuales acceder, entonces, eso retrasaría el ejercicio de derechos.-----

Por su parte el Comisionado Ciudadano **Luis Fernando Sánchez Nava**, señaló que el 4 de julio del 2014 acudió a la ciudad de Chetumal, Quintana Roo con la finalidad de participar como asistente en la XV Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, en esta sesión se abordaron, entre otros puntos, los siguientes: Presentación de la propuesta para separar la Comisión de Gestión Documental, Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto en dos comisiones: la de Archivos y Gestión Documental, y la de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto. Presentación de informes de actividades de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo: Educación y Cultura; Comunicación Social; Vinculación con la Sociedad; Datos Personales; Jurídica; Gestión Documental; Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, así como la de Evaluación e Indicadores. Presentación de informes de actividades de los Coordinadores Regionales y la elección del Presidente de la Asamblea General de la COMAIP para el periodo 2014-2015, siendo electo el Doctor Javier Rascado, Consejero del Instituto de Transparencia del Estado de Querétaro. Finalmente, la presentación de proyectos que modifican y adicionan las Bases de Coordinación, Lineamientos de Operación Regional y Reglas de Operación y Funcionamiento de las Comisiones de la COMAIP y todas estas modificaciones y propuestas se llevan al interior de la Comisión Jurídica, la idea es mejorar el funcionamiento y la operación de la propia COMAIP, mencionó que se están haciendo algunas revisiones donde está teniendo una alta participación los Comisionados del

InfoDF y próximamente, probablemente en el Estado de Jalisco, ya haya una resolución favorable para una mejora en la operación de la propia COMAIP.-----

Finamente el Comisionado Ciudadano **Mucio Israel Hernández Guerrero**, expuso que como los Comisionados Alejandro Torres Rogelio, Luis Fernando Sánchez Nava y David Mondragón Centeno, asistió el 3 y 4 de julio a la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a la XV Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, mencionó lo que sucedió en dicho evento; el cambio anual de la presidencia, las modificaciones que se han venido trabajando en cuanto a la organización y coordinación interna de la propia Conferencia Mexicana. En cuanto a su responsabilidad, se informó sobre el proceso precisamente que se llevó el trimestre anterior, que fue básicamente toda la elaboración de los ocho foros nacionales de consulta para la elaboración de la Ley General de Datos Personales. De igual forma, mencionó que el Senado todavía no empieza a trabajar sobre datos personales, está trabajando una mesa técnica en la cual además ya se había hecho un pronunciamiento al respecto para acceso a la información y esperemos que en las siguientes semanas inicie, precisamente, el trabajo “técnico” en el Senado, en cuanto a las propuestas que hay para una Ley General de Datos Personales.-----

Al no haber comentarios, se dieron por presentados los Informes de Comisiones de los Comisionados Ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, correspondientes al tercer trimestre de 2014.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal.-----

El Licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, señaló que es facultad del Pleno de este Instituto de acuerdo con el Artículo 71, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como de conformidad con el Artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior de este Instituto, facultan al Pleno para aprobar la suscripción de convenio, los mecanismos y acciones que permitan posesionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal con entes autónomos locales y entes homólogos a nivel federal y de

otras entidades federativas respectivamente. Que asimismo, en el Programa Operativo Anual de este Instituto para el 2014 está previsto impulsar la suscripción de convenios con organizaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales. Que por otro lado, de conformidad con los artículos 41, fracción V, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es autoridad electoral y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal, siendo de carácter permanente, profesional en su desempeño con autonomía presupuestal y su competencia se establece en los ordenamientos ya citados. Con fecha 24 de abril de 2013, el Instituto Electoral del Distrito Federal y este Instituto suscribieron un Convenio Interinstitucional de colaboración, en lo sucesivo Convenio Interinstitucional, en el cual se comprometieron a realizar las acciones establecidas en el programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad, lo estipulado en el citado programa. Que el objetivo de ese programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal es conjugar esfuerzos para la consolidación de la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y los derechos de Acceso a Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la rendición de cuentas, esquemas de participación ciudadana teniendo como acciones específicas dentro de las cuales se encuentra la convocatoria organización y promoción de la Feria de la Transparencia del Distrito Federal. Que en este sentido, tanto el InfoDF como el IEDF tienen el interés de suscribir un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las bases de apoyo y colaboración, organización de la 6ª Feria de la Transparencia del Distrito Federal que se realizará el día 9 de noviembre de 2014 en la Avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México. Esta acción está dirigida al fortalecimiento y a la participación social en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales, así como la cultura de la transparencia y promoción de los derechos humanos entre organizaciones de la sociedad civil y la población del Distrito Federal. En tal virtud el objeto del presente Convenio Específico es que el IEDF se compromete a aportar al InfoDF la cantidad total de 15 mil pesos por concepto de apoyo para la organización y desarrollo de la 6ª Feria de la Transparencia del Distrito Federal. En tal virtud los puntos de acuerdo que se proponen, son los siguientes: **Primero.-** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal conforme al documento que como anexo, forma parte del presente acuerdo. **Segundo.-** Se faculta a los comisionados ciudadanos para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio. **Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Cuarto.-** Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.-----

Los comentarios completos, podrán verse en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 1404/SO/22-10/2014: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitud de acceso a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0062/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió Copias certificadas: (1) de la Baja de la Policía Auxiliar del solicitante; (2) del cheque pagado por la Aseguradora; (3) del escrito de fecha veintiséis de junio del presente año, que envió al Director General de la Policía Auxiliar; (4) del Dictamen de Invalidez Total y Permanente. El Ente Público, respecto al documento (1) proporcionó dos copias certificadas, en atención a los documentos (2 y 4) proporcionó copia simple de los documentos solicitados argumentando que la Subdirección de Recursos Humanos se encontraba imposibilitada para expedir copia certificada al no contar con el original. Y respecto al requerimiento (3) proporcionó dos copias simples testadas debido a que contienen datos personales de terceros. El recurrente señaló como inconformidad que no se le entregó toda la documentación completa y debidamente certificada como la solicitó. Del estudio hecho a las documentales solicitadas y entregadas por parte del Ente se determinó respecto del requerimiento (1) que se le proporcionó la documental en la modalidad requerida; en relación a los requerimientos (2 y 4) se advirtió que el Ente a través de la unidad

competente, señaló de manera justificada los motivos por los cuales no podía proporcionar la documentación en la modalidad requerida por el particular, y finalmente respecto al punto (3), se determinó que el Ente cumplió con la obligación de proteger los datos personales de terceros al testar los mismos y proporcionar copia simple del documento en cuestión. El sentido del proyecto es confirmar la respuesta emitida por el Ente Obligado..-----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1405/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0062/2014. MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.15.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1476/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Instituto del Deporte del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió Los Acuerdos firmados entre el Gobierno del Distrito Federal y la Fundación Alfredo Harp Helú, el equipo de béisbol Diablos Rojos del México y el contador público Alfredo Harp Helú. El Ente Obligado informó que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la presente solicitud de información pública versa sobre una petición ya atendida con anterioridad, misma que obra en los archivos de esta oficina y no necesita ser actualizada, manifestando además que derivado del análisis a las constancias que integran la documentación, se advierte que, la misma está restringida en su modalidad de confidencial, circunstancia por la cual, solicitó convocatoria del Comité de Transparencia, notificando finalmente diversos archivos electrónicos en formato PDF, entre los cuales obra la información requerida. El recurrente se inconformó respecto a la respuesta brindada por el Ente Obligado, manifestando que contraviene su Derecho de Acceso a la información. Del estudio realizado, se advierte que el agravio del particular es infundado, puesto que contrario a su dicho, la respuesta emitida por el Ente Obligado, se encuentra en estricto apego a la Ley de la materia y a la demás normatividad aplicable. El sentido del proyecto es confirmar la respuesta emitida por el Ente Obligado -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1420/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1476/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.1471/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Protección Civil, a la solicitud de información en la que requirió relación en formato Excel de las colonias del Distrito Federal según la zona sísmica en la que se encuentre, esto de acuerdo a la clasificación que hace el Servicio Sismológico Nacional, especificando la delegación a la que pertenece y el tipo de zona sísmica sobre la que se encuentra 2. De no tener la información, se proporcione listado en Excel de las 800 colonias ubicadas en zonas de riesgo sísmico que en 2011 informó el Secretario, especificando la delegación a la que pertenece cada colonia o el tipo de zona sísmica sobre la que se encuentra. Al punto 1 el Ente comunicó que su Dirección General de Prevención, con fundamento en el artículo 42 de la ley de la materia, clasificó la información solicitada como reservada debido a que dicha información se encuentra dentro del Atlas de Peligros y Riesgos del Distrito Federal lo anterior debido a que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicación de la misma es mayor que el interés público. En relación al punto 2, señaló páginas electrónicas en las que podía consultar la información. El recurrente se agravió con la respuesta emitida por el Ente debido a que clasificó la información solicitada, cuando a su consideración la misma no tiene ese carácter [punto 1 de la solicitud]. Del análisis hecho a las constancias agregadas en autos se determinó que el agravio hecho valer por el particular fue infundado debido a que, de manera fundada y motivada, el Ente hizo de su conocimiento que la información contenida en el Atlas de Peligros y Riesgos del Distrito Federal es información restringida en su modalidad de reservada y, al cumplir con los extremos del artículo 42 de la Ley de la materia y comunicar la determinación de su Comité de Transparencia el Ente dió certeza y respetó el ejercicio del derecho de acceso del particular. El sentido del proyecto es confirmar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1418/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1471/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1446/2014..-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió número de folio y oficio de la factibilidad de servicios, y del sistema alternativo de captación de aguas pluviales, que fueron ingresados al registrar la manifestación de construcción número RJB-0154-13, fecha en que se ingresó dicha manifestación de construcción, y copia de los recibos de pagos de derechos ingresados con la misma. El Ente Obligado informó que la entrega de la información requerida tal y como fue solicitada, implica la realización de compilación de documentos cuya reproducción obstaculizaría el buen desempeño de la Unidad Administrativa que la detenta, otorgando el acceso a la información a través de consulta directa, indicando la fecha y hora para realizar la misma, informando al particular que no era posible poner a la vista la totalidad de las documentales, debido a que las mismas contienen datos personales, información de acceso restringido en su modalidad confidencial, clasificada por su Comité de Transparencia. El particular se inconformó porque considera que el Ente Obligado le negó el acceso a la información requerida en su solicitud de acceso a la información, debido a que la respuesta proporcionada no fue debidamente fundada y motivada. Del estudio a las constancias que integran el expediente de mérito, se advierte que el Ente Obligado otorgó el acceso a la información solicitada por el recurrente a través de consulta directa, fundando y motivando adecuadamente el cambio de modalidad en la entrega de la información, indicando que la misma contenía información confidencial, la cual fue clasificada por su Comité de Transparencia en apego a los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El sentido del proyecto es confirmar la respuesta impugnada, con fundamento en el artículo 82, fracción II, de la Ley de la materia.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1410/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1446/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1480/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sistema de Transporte Colectivo a la solicitud de información en la que requirió causa por la cual el servicio que presta el metro en todas sus líneas sigue presentando fallas y retrasos en sus recorridos, considerando que cuando se generó el aumento a la tarifa, entre uno de los beneficios sería el de mejorar el servicio, reduciendo los tiempos de recorrido, situación que a la fecha como usuario no percibo como usuario. Es importante mencionar que el servicio constantemente se sigue deteniendo, como ejemplo mencionare que la línea 12 en el tramo que opera presenta constantemente un retraso, pues los trenes se quedan detenidos varios minutos entre estaciones, esta problemática no es solo particular de esta línea, pues todas presentan el mismo problema, sin que a la fecha se vea mejora en este aspecto. El Ente Obligado pretendió atender el requerimiento del recurrente, informando que se debía a las características, operaciones y volumen de dicho Sistema, y el aumento de la tarifa se realizó con la finalidad de brindar un mejor servicio. El particular se manifestó inconforme en contra de la respuesta impugnada, ya que a su consideración no es certera, reiterando las causas de tanto retraso entre los trenes. Del estudio realizado se concluyó que los requerimientos formulados no constituyen información pública generada, administrada o en posesión del Ente Obligado, ya que el particular pretende un pronunciamiento respecto de una situación jurídica concreta, lo cual no se ubica en los supuestos de información pública generada, administrada o en posesión de la Secretaría, como lo establecen los artículos 3 y 4, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El sentido del proyecto es sobreseer el recurso de revisión por no existir un acto susceptible de ser recurrido por esta vía.-----

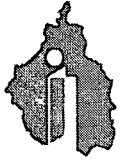
La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1421/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1480/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1413/2014.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 1406/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1413/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1415/2014.-----

ACUERDO 1407/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1415/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.1473/2014.-----

ACUERDO 1419/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1473/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1489/2014.-----

ACUERDO 1426/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1489/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1432/2014, RR.SIP.1433/2014, RR.SIP.1434/2014, RR.SIP.1435/2014, RR.SIP.1436/2014, RR.SIP.1437/2014, RR.SIP.1438/2014, RR.SIP.1439/2014, RR.SIP.1440/2014 y RR.SIP.1441/2014 Acumulados.-----

ACUERDO 1408/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1432/2014, RR.SIP.1433/2014, RR.SIP.1434/2014, RR.SIP.1435/2014, RR.SIP.1436/2014, RR.SIP.1437/2014, RR.SIP.1438/2014, RR.SIP.1439/2014, RR.SIP.1440/2014 y RR.SIP.1441/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA A LOS FOLIOS 0410000082714, 0410000089614, 0410000088014, 0410000081714, 0410000082114, 0410000082214 Y 0410000088714 Y SE MODIFICAN LAS RESPUESTAS A LOS FOLIOS 0410000081914, 0410000082014 Y 0410000081814 DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1442/2014.-----

ACUERDO 1409/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1442/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.10.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1475/2014.-----

ACUERDO 1415/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1475/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.17.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1482/2014.-----

ACUERDO 1422/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1482/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.18.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1483/2014.-----

ACUERDO 1423/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1483/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.19.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1484/2014.-----

ACUERDO 1424/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1484/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.23.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1499/2014.-----

ACUERDO 1428/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1499/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.24.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1509/2014 y RR.SIP.1510/2014 Acumulados.-----

ACUERDO 1429/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1509/2014 y RR.SIP.1510/2014 ACUMULADO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1447/2014.-----

ACUERDO 1411/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1447/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1456/2014.-----

ACUERDO 1412/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1456/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1460/2014.-----

ACUERDO 1413/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1460/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1491/2014, RR.SIP.1492/2014, RR.SIP.1493/2014 y RR.SIP.1494/2014 Acumulados.-----

ACUERDO 1417/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1491/2014, RR.SIP.1492/2014, RR.SIP.1493/2014 y RR.SIP.1494/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1518/2014.-----

ACUERDO 1430/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1518/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1469/2014.-----

ACUERDO 1414/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1469/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1487/2014.-----

ACUERDO 1425/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1487/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1498/2014.-----

ACUERDO 1427/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1498/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1470/2014.-----

ACUERDO 1416/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1470/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1522/2014.-----

ACUERDO 1431/SO/22-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1522/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

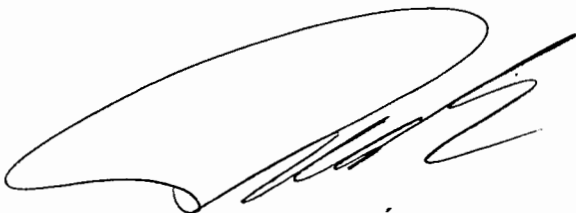
El **Comisionado Presidente** señaló que conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, aprobado mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 y en su carácter de Presidente de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoca a la siguiente Sesión del Pleno para celebrarse el miércoles 29 de octubre de 2014 a las 12 horas e instruyó al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

VIII. Asuntos generales. -----

El Comisionado Presidente dio por finalizada la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las trece horas con veintiseis minutos del veintidos de octubre de dos mil catorce. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO